2Qué son y cómo se integran los

Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito



Juzgados de Distrito

Son los órganos jurisdiccionales de primera instancia del PJF. Se componen de un juez y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto.

Algunos de estos órganos están especializados sólo en una materia









penal

administrativa

civil

laboral

entre otras, mientras que otros conocen de dos o más materias.



Tribunales Colegiados de Circuito

Son órganos judiciales, cuya función esencial es el control constitucional.

A través de sus resoluciones vigilan que no se violen las garantías individuales.



Su titularidad corresponde a tres Magistrados que reúnen en "sesiones" donde resuelven los juicios que ante ellos se presentan.



Tribunales Unitarios de Circuito

Son órganos jurisdiccionales a los que corresponde conocer, principalmente, de recursos interpuestos en contra de resoluciones tomadas por Juzgados de Distrito, así como del juicio de amparo indirecto contra actos cometidos por otros Tribunales Unitarios.



Éstos se integran por un Magistrado.